

15 OCT 2025



Alcaldía de Calarcá

**CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE
TALENTO HUMANO**

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO PARA EL FORTALECIMIENTO A COMITÉS Y PROYECTOS DE IMPACTO EN EL SECTOR AMBIENTAL COMEDA, PROCEDA Y PRAES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".

La presente certificación se expide para que el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q), en el mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Juan Carlos Guevara V.

JUAN CARLOS GUEVARA VEGA

**Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío**

Proyectó: Sandra Milena Rey Lizarazo - Secretaria SDEAC. *[Firma]*

Elaboró: Patricia Agudelo Rodríguez - Abogada contratista SDEAC. *[Firma]*

Revisó: Cesar Augusto Salazar Sabogal - Jefe de Oficina de Turismo y Ambiente. *[Firma]*



